

# ChileCompra ChileCompra

# **Actualidad**

## ChileCompra publica Plan Estratégico 2010-2012

- Para el 2010 ChileCompra se ha planteado incrementar la efectividad entre la oferta y la demanda en el mercado de las compras públicas, aumentar la satisfacción de sus usuarios, ampliar el acceso a la plataforma e instalar de manera gradual el concepto de mercado público sustentable.
- Sistemas como el Confirming, gestión de contratos on line, reforzar las capacitaciones y asesorías a proveedores, la incorporación de criterios de sustentabilidad en convenios marco y mejorar la plataforma de Atención a Clientes son algunas de las herramientas que se implementarán durante el 2010 para la consecución de las metas planteadas.

Bajo los principios centrales de transparencia, eficiencia, acceso y gestión de la calidad para un mejor y mayor mercado público, ChileCompra modernizará sus servicios teniendo al usuario, compradores y proveedores, como el eje fundamental de su labor. Así lo establece el nuevo Plan Estratégico 2010-2012 de la institución, que se acaba de publicar en www.chilecompra.cl.

Para ello, la Dirección ChileCompra se propuso mejorar los niveles de acceso de las empresas al sistema, incluyendo dentro de sus metas el aumentar en un 10 % anual el número de proveedores que transan en el sistema, es decir ofertando en las licitaciones y recibiendo órdenes de compra de www.mercadopublico.cl.

Otra de las metas es lograr que las licitaciones publicadas en www.mercadopublico.cl cuenten con a lo menos 3 ofertas cada una. El 2009 concluyó con casi un 70% de las licitaciones cumpliendo con este indicador, sin embargo, la meta a tres años es alcanzar el 75%.

Para lograr estos objetivos se profundizará el trabajo de los 30 Centros de EmprendimientoChileCompra, que ofrecen asesoría y capacitación gratuita, de modo de aumentar la cantidad de proveedores regionales que participen en el mercado público apoyados por estos centros. En las regiones y zonas donde ChileCompra no cuente con esos espacios se efectuarán programas especiales de capacitación.



También se ha planteado aumentar la eficiencia en el proceso del ciclo de compras, con mecanismos licitatorios y de gestión de contratos y mecanismos que permitan analizar la calidad de dichos procesos. Esto será posible mediante el fortalecimiento de las actuales funcionalidades de ChileCompra y sus plataformas, y del desarrollo de nuevas aplicaciones para la implementación del ciclo completo de compras públicas on line.

En el ciclo de abastecimiento, la administración de contratos permitirá una mejor y más transparente información tanto para compradores como usuarios. La administración de contratos en línea permitirá que la ciudadanía tenga claridad de por qué un contrato no se licita nuevamente, los contratos conexos, las ampliaciones, anticiparse a los vencimientos, conocer el funcionamiento del servicio público y, en definitiva, aumentar el acceso. Por otra parte, se incentivará la gestión de pagos electrónicos a través de sistema de confirming o de liquidación de facturas.

Como nuevos proyectos, ChileCompra está trabajando en la Implantación de una Plataforma de Inteligencia de Negocios, servicio que permitirá a los distintos usuarios del mercado público satisfacer sus necesidades particulares de información a través de una herramienta web. A través de esta herramienta los clientes podrán analizar el mercado y diseñar estrategias precisas para fortalecer su participación.

Otros temas a desarrollar durante el 2010 son la política de Compras Sustentables, el Monitoreo de Comportamiento de Clientes, el desarrollo de una Plataforma Educativa,

ChileCompra modernizará sus servicios teniendo al usuario, compradores y proveedores, como el eje fundamental de su labor. Así lo establece el nuevo Plan Estratégico 2010-2012 de la institución, que s e a c a b a d e p u b l i c a r e n www.chilecompra.cl.

 Nueva Licitación de Convenio Marco para proveedores de cursos de Capacitación y Formación



Tres diferentes tipos de capacitación considera el nuevo Convenio Marco de Capacitación y Formación que se encuentra en fase de licitación en el mercado público y que cierra la recepción de propuestas el próximo 31 de marzo. En este nuevo proceso se incluyen las categorías de Cursos de idiomas y computación, cursos de capacitación y complementarios y Diplomados no conducentes a grado académico.

Con la finalidad de apoyar la formación técnica y profesional de usuarios y funcionarios del Estado el actual proceso de licitación de convenio marco incluye tres categorías de cursos: cursos de inglés y computación, cursos de capacitación y complementarios y Diplomados no conducentes a grados académicos.

Este proceso permitirá ampliar los servicios que desde el 2008 estaban dispuestos a través del convenio marco "Curso Sence" que facilitó que todas las instituciones públicas compraran servicios de capacitación sin tener que realizar procesos individuales para cada adquisición. Más de \$35.000 millones se transaron para este convenio en la tienda virtual ChileCompra Express durante el 2008 y 2009 permitiendo dar solución más rápida a las necesidades de capacitación de los sectores más vulnerables de la población.

Con el nuevo convenio, tanto los Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) como las Instituciones de Educación Superior (Universidades, Centros de Formación Técnica e Institutos Profesionales) podrán ofertar sus servicios de Capacitación y Formación. Los antecedentes de esta nueva licitación están disponibles en el Portal ChileCompra con el ID 2239-15-LP09.



# 2 ChileCompra

PUBLICACIÓN MENSUAL • N° 84 • FEBRERO 2010 • AÑO 8

# Tema del Mes





El 3 de febrero de 2010 entraron en vigencia las nuevas disposiciones del Reglamento 19.886 de Compras Públicas, las cuales tienden a aumentar las oportunidades y la transparencia en el mercado público. Ello ratifica un nuevo impulso a este mercado que el año 2009 significó transacciones por sobre los US\$ 6.000 millones en servicios y productos del Estado, lo cual generó un ahorro estimado de US\$ 180 millones.

Estas nuevas disposiciones acogen conceptos modernos de contratación y responden a la necesidad de introducir mayores niveles de transparencia, acceso, eficiencia y calidad en los procesos de compras y contrataciones de los organismos del Estado.

El Director de ChileCompra, Felipe Goya destacó "Este reglamento tiene modificaciones importantes respecto de una serie temas sustanciales de este mercado. Por ejemplo, se incluyen modificaciones respecto de cómo se contratan los servicios, cómo se entienden los tratos directos, cómo se realizan las Consultas a la Industria o RFI, así como compromisos de Chile con la OCDE acerca de la inhabilidad para contratar con

el Estado con empresas sancionadas por cohecho, entre otros".

En sus artículos 20 y 41, referidos a las características de las bases publicadas, especifica la obligatoriedad de proporcionar el máximo de información para los oferentes, entre ellas, la Fecha de Adjudicación. De no cumplisse con la fecha estipulada en las bases, la entidad compradora debe dar las razones del incumplimiento.

En cuanto a la facilitación del acceso al mercado de compras públicas, el reglamento, en sus artículos 31 y 43 estipula la ponderación de riesgo para determinar si se requiere o no la garantía de seriedad por parte de los oferentes en una licitación. Y, por otro lado, obliga a la entidad compradora a devolver el documento de garantía de seriedad, en un plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación.

Lo anterior facilita la participación de empresas pequeñas que no pueden mantener capital inmovilizado por periodos largos de tiempo, pues no poseen la solidez financiera para ello. Estas empresas representan el 80% del mercado público por lo que los beneficios tendrán un alto impacto.

Otro de los cambios fundamentales se refiere a la flexibilización en la inhabilidad para participar mercado público, disminuyendo los montos de las deudas tributarias. Además refiere a una serie de condiciones como la incorporación de normas de protección laboral, como por ejemplo la inhabilidad de participación como proveedor por condenas de prácticas antisindicales o infracciones a los derechos del trabajador.

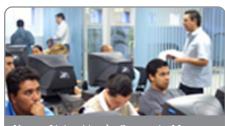
#### **Titulares**



ChileCompra publica Plan Estratégico 2010-2012



Los desafíos para desarrollar un sistema de compras sustentables



Nueva Licitación de Convenio Marco par proveedores de cursos de Capacitación Formación

# Agenda

► Entre el 1 y 5 de marzo se realizarán capacitaciones sobre las nuevas disposiciones del Reglamento en regiones.



www.chilecompra.cl Mesa de Ayuda 600 7000 600



# ChileCompra ChileCompra

### Consultas Públicas al Mercado

La aplicación de consultas públicas con las que dispone el mercado público - artículo 13 bis- tiene por objeto central orientar a los compradores en materias de licitaciones de las cuales no tenga mayor conocimiento, ya sea por la especificidad del tema como por la movilidad del mercado.

Las Consultas al Mercado o Request for Information (RFI) son una herramienta que le permitirá a los usuarios compradores de ChileCompra, buscar información sobre el servicio o producto que requiere antes de la elaboración de las bases de licitación. A través de esta operación se espera que los organismos públicos puedan elaborar bases cada vez más completas respecto de aquellos temas que siendo muy específicos o nuevos en el mercado, requieren de un estudio o recopilación de información desde el mercado.

Las Consultas al Mercado son propias de la etapa previa a la elaboración de las bases y consisten en procesos formales de consultas o reuniones con los proveedores del mercado. Este proceso es convocado mediante llamados públicos y abiertos a través del portal www.mercadopublico.cl.



# Contratación de servicios personales especializados



Se trata de una modalidad de licitación que permite la contratación de servicios especializados con alto grado de trabajo intelectual o de conocimiento específicos. Este proceso se realiza en dos grandes etapas. La primera, de preselección que es de carácter público, donde los compradores evalúan la idoneidad técnica para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, y la segunda, de Presentación de Ofertas.

Se espera que quienes provean de los servicios solicitados sean expertos o tengan conocimientos y habilidades muy específicas, siendo particularmente importante la comprobada experiencia técnica para la ejecución exitosa del servicio requerido. Por ejemplo, proyectos de arquitectura, arte o diseño; proyectos tecnológicos o de comunicación sin ofertas estándar en el mercado; asesorías especializadas en estrategias organizacional o comunicacional; asesoría especializadas en ciencias naturales o sociales; asistencia jurídica especializada; entre otros.

Estas nuevas aplicaciones se ajustan a los Articulos del 105 al 109 Tipos de Servicios, de las modificaciones del Reglamento de Compras Públicas.

# Reglamento propone nuevo mecanismo para Grandes Compras

El Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas, que entró en vigencia el pasado 3 de febrero contempla en su artículo N°14 Bis, condiciones referidas a los procesos de licitación de bienes y servicios para montos superiores a las 1000 UTM, en que los compradores deben publicar en la plataforma los requerimientos para que sean conocidos por todos los proveedores del CM por un plazo mínimo de 10 días. Es decir, permite realizar licitaciones dentro del mismo convenio marco generando ahorro de procesos administrativos y de tiempo.

Otra de las modificaciones relacionada con las licitaciones sobre 1.000 UTM se refiere a la Comisión Evaluadora, la que podrá ser integrada por profesionales internos y externos al organismo contratante, e incluso incorporar expertos que no sean funcionarios públicos, previa justificación señalada en las Bases de la Licitación, siempre y cuando la mayoría de la comisión pertenezca a la institución.



## **Compras Sustentables**

# Compras sustentables en el mercado público: una apuesta de futuro

Para el 2010, la Dirección ChileCompra se ha propuesto la elaboración de una Política de Compras Públicas Sustentables, la que será apoyada con un sitio web para la difusión e información, además de la realización de actividades e incentivos a través de mercado público.

"Como ChileCompra nos hemos propuesto consolidar un mercado público transparente, eficiente e inclusivo. Parte de nuestra labor será movilizar a los organismos del Estado para que incorporen el concepto de sustentabilidad dentro de los criterios de compra. Con ello no sólo logramos mayor eficiencia y uso y control de los recursos sino que se plantean resultados a largo plazo en beneficio de las personas y del país", refirió el director de ChileCompra, Felipe Goya.

A partir del segundo semestre de 2009, ChileCompra ha estado coordinado la elaboración de una propuesta de Política de Compras Públicas Sustentables, que ha sido sometida a la sanción de distintos actores a través del Consejo Consultivo en Compras Sustentables formado por el sector público, privado, académicos y ONGs. "Se trata de mejorar la calidad de vida desvinculando el crecimiento económico de la

degradación ambiental, utilizando nuevas formas de producir y consumir. Es decir, modificar el sendero de crecimiento de las economías, integrando las dimensiones ambientales y sociales", comentó el director de ChileCompra.

En algunos productos y en los sectores de obras y servicios, el impacto puede ser muy significativo, ya que las compras realizadas por los organismos públicos abarcan un importante segmento del mercado:computadores, edificios con eficiencia energética o transportes públicos.





# ChileCompra ChileCompra

## Columna Legal

Bárbara Matamala, abogada División de Gestión Corporativa y Jurídica Dirección ChileCompra

► La inhabilidad para contratar con el Estado por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho

En respuesta a un requerimiento para el ingreso de Chile a la OECD, en diciembre del 2009 fue publicada la Ley que sanciona penalmente a las personas jurídicas por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, cuestión inédita en nuestro ordenamiento jurídico en cuanto a la imputabilidad de este tipo de personas.

Esta nueva ley establece la "prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con los organismos del Estado" (Ley N° 20.393/2009 artículo 8 n° 2), como una de las penas a aplicar a las empresas que incurran en los delitos mencionados de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Se configura una causal de inhabilidad para contratar con el Estado, que se suma a las ya conocidas del artículo 4° de la Ley N° 19.886, esto es, las condenas por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador del inciso primero y los vínculos de parentesco señalados en el inciso sexto de dicha norma.

Esta causal tendrá que ser considerada en las bases de licitación pública o privada y al momento de suscribir los contratos respectivos con los proveedores.

Si bien queda claro lo que puede ocurrir con una empresa o persona jurídica, la duda surge en relación con las personas naturales. Las inhabilidades del artículo 4º no distinguen entre persona jurídica o natural, haciéndose aplicable a ambas. En cambio, respecto de esta nueva inhabilidad, es claro que sólo se aplica a personas jurídicas y no naturales. ¿Quedarían entonces las personas naturales en una posición más ventajosa en relación a las personas jurídicas?

Las respuestas pueden ser múltiples, y la primera que surge es "Sí". Sin embargo, esto se podría subsanar al revisar el artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas donde se ha incorporado como nueva causal de inhabilidad para inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado, la de estar condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro Segundo del Código Penal (D.S. (H) N° 250/2004 artículo 92 n° 1). Esta causal se aplica a personas naturales y jurídicas.

Como en la mayoría de los casos las entidades solicitan la inscripción en el Registro de Proveedores, ChileProveedores, quedaría de ese modo protegida la Entidad compradora de contratar con una persona natural afecta a tales condenas. Si ello no se exige, se daría el absurdo de poder contratar con un proveedor (persona natural) condenado por cohecho pero no con una empresa condenada por igual delito.

Concluyendo, ya sea por la Ley N° 20.393 o el Reglamento de la Ley de Compras, dependiendo de lo que establezca la Entidad en cuanto a la exigencia de inscripción en Chile Prove edores, podrá impedir la contratación con una persona natural condenada por cohecho e incluso con una persona jurídica condenada por el mismo delito peroa la cual se le aplicó una pena distinta a la prohibición de contratar, protegiéndose así la transparencia, la eficiencia y la misma gestión de abastecimiento del Estado.

#### **Breves**

 Microempresarios se informan sobre oportunidades de desarrollo de mercado público

Ver detalles en versión electrónica de Boletín ChileCompra Informa disponible www.chilecompra.cl

Recomendaciones Compradores

# Verificación de Información públicas

ChileProveedores incorpora información que le permite verificar las nuevas habilidades a cumplir por los proveedores que ofertan y contratan con el Estado, en relación a:

 Conflicto de Intereses por relaciones de Parentesco (Artículo 4° de la Ley de Compras Públicas 19.886).

 Condenas por Prácticas Ántisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y deudas con trabajadores (saldos insolutos de remuneraciones y cotizaciones) (Ley 20.238).

Recomendaciones Proveedores

#### Cómo ser proveedor del Estado

Para ser proveedor del Estado debe cumplir con tres requisitos mínimos:

- Estar formalizado, es decir, tener inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII), ya sea factura o boleta de honorarios.
- Inscribirse en www.mercadopublico.cl, donde indica "Registrese como proveedor" Si las bases lo exigen, debe inscribirse en
- ChileProveedores, www.chileproveedores.cl

Usted también puede ser proveedor mediante Convenio Marco a través de plataforma ChileCompra Express, tienda virtual donde los organismos públicos compran directamente productos y servicios emitiendo directamente una orden de compra, es decir, sin realizar un proceso de licitación pública. De acuerdo a la Ley 19.886 es la primera opción de compra.

### ChileProveedores

### Nuevas validaciones en Fichas de Proveedores

A contar de diciembre de 2009, ChileProveedores incorporó información que permite verificar las nuevas habilidades a cumplir por los proveedores que ofertan y contratan con el Estado, sobre:

Conflicto de Intereses por relaciones de Parentesco (Artículo 4° de la Ley de Compras Públicas 19.886).

 Condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador y deudas con trabajadores (saldos iesolutos de remuneraciones y cotizaciones) (Ley 20.238).

Esta información s e verifica m e d i a n t e



Declaraciones Juradas Simples que los Proveedores realizan y acreditan en el Registro, y pueden ser visualizadas en la Ficha Electrónica de cada uno de los proveedores inscritos, específicamente en la sección "Inscripción y Servicios". Los originales de cada Declaración Jurada puede visualizarlosen la sección "Documentos Acreditados".